ACTA ACUERDO PEUGEOT CITROËN ARGENTINA S.A. - U.O.M LA PLATA.

En Jeppener, Partido de Coronel Brandsen, Provincia de Buenos Aires, a los 6 días del mes de enero de 2011, entre PEUGEOT CITROËN ARGENTINA S.A., representada en este acto por el Sr. Ricardo Bertero, en su carácter de Director de Recursos Humanos, Valeria Genovese, como Gerente de Relaciones Sociales Industriales y el Sr. Jorge Nocetti, como Responsable de Recursos Humanos UMJ y la UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA, representada en este acto por los Sres. Enrique Salinas, en su carácter de Secretario General, Ricardo Eguía, como Secretario de Organización, y en condición de delegados, Marcelo Giovannone, José Basualdo, Daniel Cardoso, Felix Sueldía, Mario Martínez y Antonio Etcheverri, se reúnen con el objeto de instrumentar el acuerdo al que han arribado conforme los alcances y condiciones que seguidamente se expresan:

PRIMERO: Que las partes han realizado reuniones periódicas tendientes a analizar la evolución del poder adquisitivo de los salarios del personal jornalizado dependiente de PCA representado por UOMRA Seccional La Plata en el Establecimiento Jeppener (UMJ), sita en la calle Nello Sequenza 305 de la Localidad de Jeppener, partido de Coronel Brandsen, Pcia. de Buenos Aires,

SEGUNDO: Que sobre el particular las partes acuerdan adoptar las siguientes medidas, según se indica a continuación:

- 2.1. Con vigencia a partir del 1º de enero de 2011 se acuerda abonar una suma no remunerativa equivalente al 10% (diez por ciento) del importe neto del jornal básico correspondiente a cada categoría vigente al 31 de diciembre de 2010. Dicha suma se liquidará bajo el concepto: "ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA 2.1. ACTA 06/01/2011.."
- 2.2. Con vigencia a partir del 1º de Mayo 2011 se acuerda abonar una suma no remunerativa equivalente al 4% (cuatro por ciento) del importe neto del jornal básico correspondiente a cada categoría con incidencia de la incorporación prevista en el punto 2.1; la que se liquidará bajo el concepto: "ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA 2.2. ACTA 06/01/2011."
- 2.3. El día 1º de julio de 2011 la ASIGNACIÓN NO REMURATIVA 2.1. ACTA 06/01/2011" y la ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA 2.2. ACTA 06/01/2011 adquirirán naturaleza salarial a todos sus efectos y serán incorporadas al jornal básico correspondiente a cada categoría.

2.4. La aplicación de las medidas descriptas en los puntos precedentes se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente acuerdo.

9

TERCERO: Las partes establecen que la incidencia resultante de la modificación de los salarios básicos producto del presente acuerdo, absorberá y/o compensará hasta su concurrencia cualquier aumento o ajuste salarial que fuera establecido convencionalmente a nivel de actividad con carácter remunerativo o no con posterioridad a la firma de este convenio aún cuando el eventual incremento se dispusiera sobre las remuneraciones normales, habituales, nominales y/o permanentes o sobre los básicos convencionales.

CUARTO: Las partes, en relación al proceso de seguimiento de las condiciones salariales y de compensaciones aplicables al personal dependiente de PCA representado por la UOM acuerdan reunirse a partir del 1° de Junio de 2011, con el objeto exclusivo de tratar las pautas salariales que eventualmente regirán para el personal jornalizado representado por UOM a partir del 1° de Julio de 2011, tomando como referencia las medidas que se establecen a través del presente acuerdo.

QUINTO: Las partes se comprometen a presentar este acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación con el objeto de ratificar el contenido y solicitar su homologación a todos sus efectos; suscribiendo el mismo previa lectura y ratificación, en tres ejemplares a un mismo efecto y de un mismo tenor.

UOM LA PLATA

PEUGEOT CITROËN ARGENTINA S.A.

ANEXO

Escala Aplicable a Personal Operano CDI 1er Semestre 2011 - UOM JEPPENER						
	01/01/2011	Enero 2011 10% Neto No Remunerativo	Mayo 2011 4% Neto No Remunerativo Acumulado	01/07/2011		
OPERARIO	18,51	1,49	0,66	21,17		
OPERARIO CALIFICADO	20,07	1,62	0,71	22,96		
OPERARIO ESPECIALIZADO/ MEDIO OFICIAL	22,63	1,82	0,80	25,89		
OPERARIO ESPECIALIZADO MULTIPLE	23,58	1,90	0,84	26,97		
OFICIAL / OFICIAL DE PRODUCCION	24,96	2,01	0,88	28,56		
OFICIAL INTERMEDIO	25,54	2,06	0,90	29,22		
OFICIAL MULTIPLE	26,12	2,10	0,93	29,88		
OFICIAL MULTIPLE SUPERIOR	29,42	2,37	1,04	33,65		

Escala Aplicable a Personal Operano Eventuales y CDD 1er Semestre 2011 - UOM JEPPENER						
	01/01/2011	Enero 2011 10% Neto No Remunerativo	Mayo 2011 4% Neto No Remunerativo Acumulado	01/07/2011		
OPERARIO	17,58	1,42	0,62	20,11		
OPERARIO CALIFICADO	19,06	1,53	0,68	21,81		
OPERARIO ESPECIALIZADO/ MEDIO OFICIAL	21,50	1,73	0,76	24,59		
OPERARIO ESPECIALIZADO MULTIPLE	22,40	1,80	0,79	25,62		
OFICIAL / OFICIAL DE PRODUCCIÓN	23,71	1,91	0,84	27,13		
OFICIAL INTERMEDIO	24,26	1,95	0,86	27,76		
OFICIAL MULTIPLE	24,81	2,00	0,88	28,39		
OFICIAL MULTIPLE SUPERIOR	27,95	2,25	0 99	31,97		
	T					

OFICIAL MULTIPLE SUPERIOR

Mundo Mundo

Mark



15

EXPTE. 1.429.445/11

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de Abril de 2011, siendo las 15,00 horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD por ante el Dr. RAUL O. FERNANDEZ Jefe del Departamento de Relaciones Laborales Nro. 3 de la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO; por la Empresa PEUGEOT CITROEN ARGENTINA SA. la Srta. Valeria GENOVESE con copia de poder juramentado que anexa por este acto, asistido por el Dr. Ezequiel BRITOS.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, los comparecientes requieren el uso de la palabra y manifiestan: Que vienen por este acto y por ante esta Autoridad Administrativa a ratificar íntegramente el acuerdo arribado en forma directa en fecha 06/01/2011, obrante a fs. 9/10, respecto a la Planta Jeppener.-Por lo expuesto, se solicita que oportunamente se dicte el pertinente acto homologatorio.

No siendo para más se da por terminado el acto por ante mi que previa lectura y ratificación que certifico.

REP.EMPRESARIAL



EXPEDIENTE Nº 1.429.445/11

En la ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de Abril de dos mil once, siendo las 12.30 horas, comparece en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Dirección Nacional de Relaciones Laborales, ante mí, Dr. Raúl **FERNANDEZ** Departamento N^o 3, el Sr. António CATTANEO, en su carácter de representante sindical de la UNIÓN OBRERA METALÚRGICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Abierto el acto por el funcionario actuante, el compareciente requiere el uso de la palabra y manifiesta: Que viene por este acto y por ante esta Autoridad Administrativa a ratificar íntegramente el acuerdo arribado en forma directa en fecha 06/01/2011, obrante a fs. 9/10, respecto a la Planta Jeppener. Por lo expuesto, se solicita que oportunamente se dicte el pertinente acuerdo homologatorio.

Con lo que terminó el acto, siendo las 13 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico.-

PARTE SINDICAL

leu mi coientes de Susseiono Jenesal de la ficinal de Mata, venos a varificar de acuerdo de 18. 9/10.-

Sec GENERAL.
Sec GENERAL.

18



Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Expte. nro. 1.429.445/11.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 07 días del mes de Julio de 2011, siendo las 16.30 horas, comparece espontaneamente en el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación, Dirección Nacional de Negociación Colectiva, ante mí **Dr. Raúl O.** FERNANDEZ, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales n° 3 de la **DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO**, el Sr. Ricardo BERTERO, Director de Recursos Humanos de la firma PEUGEOT CITROEN ARGENTINA SA.

Declarado abierto el acto, en uso de la palabra el compareciente manifiesta que atento el estado de autos y teniendo en cuenta que a la fecha no se han hecho presente los delegados de Comisión Interna a fin de ratificar lo acordado en estos obrados, solicita un plazo de 10 días a los efectos de anoticiar a los mismos del trámite pendiente. Asimismo requiere que, una vez producido el acto de ratificación, solicita se dicte el acto administrativo de homologación correspondiente.

No siendo para más se da por terminado el acto por ante mi que previa lectura y ratificación que certifico.

REP.EMPRESARIA

Gr. Hadi OSVACDO FERNANDEZ

José Dto. Relaciones Laberales Nº 3

Ulrecc. de Negociación Colectiva

DNHI NATEYSS



Expte. 1.429.445/11

En la ciudad autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de Julio de 2012, siendo las 10.30 hs. comparecen espontáneamente en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, por ante mi Dr. Raúl Osvaldo FERNANDEZ, Jefe del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N* 3, en el carácter de Miembros de la Comisión de Delegados de la UOMRA, Planta Jeppener, los Sres. Mario EMILIO MARTINEZ- DNI. 14.961.904, Antonio ETCHEVERRY DNI 12.075.675, Walter D. CARDOSO DNI, 16.624.504 y Jose E. BASUALDO DNI. 12.065.630, quienes vienen por este acto a ratificar integramente los acuerdos arribados con la firma PEUGEOT ARGENTINA SA. obrantes a fs. 9/10, 9/10 del Expte. adjunto nro.1.429.447/11 agregado a fs. 35, y s. 26 del expte. adjunto 1.490.560/12 agregado a fs. 36. En consecuencia se adhieren al pedido de homologación formulada en autos. CONSTE.

COMISION INTERNA DE DELEGADOS UOM

T. HALL IN JAKEDO FE